



RESOLUCIÓN No. 1083

(12 de MAYO de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **061-2022** – **Objeto:** "ADQUISICIÓN DE ROPA DE CAMA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E."

El Gerente del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E., en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 05 de 2019, y demás normas y decretos reglamentarios y complementarios, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 05 de 2019, reglamenta el procedimiento para la contratación de MÍNIMA CUANTÍA, para las adquisiciones de bienes y servicios cuya cuantía supere los DIEZ (10) SMMLV y no exceda los CIEN (100) SMMLV, cuyas reglas se determinan en el Acuerdo y el Manual de Contratación, el cual constituye procedimiento aplicable a las adquisiciones que se encuentren en el rango de valor enunciado.

Que el Hospital Civil de Ipiiales E.S.E., el día 09 de MAYO de 2022, a través de la página web institucional, publicó la CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **061-2022**, cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE ROPA DE CAMA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**" Que para iniciar el procedimiento de la Convocatoria de Mínima Cuantía No. **061-2022**, el Hospital Civil de Ipiiales E.S.E., contaba en su presupuesto de ingresos y gastos con la correspondiente disponibilidad presupuestal, según certificado No. 1798 de fecha 02 de MAYO de 2022; por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$99.000.000)**

Que dentro del plazo previsto para la presentación de ofertas en la **CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 061-2022**, no se presentaron ofertas, por lo que se procede a **DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 061-2022**, por medio de Resolución motivada, la cual se publicará en la página web de la entidad.

En mérito de lo expuesto el Gerente del Hospital Civil de Ipiiales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **061-2022**, cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE ROPA DE CAMA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**". "Por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$99.000.000)** de conformidad a la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: De persistir la necesidad para la entidad se adelantará nuevo proceso de selección de conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere ser publicada en la página web de la entidad www.hospitalcivilese.gov.co



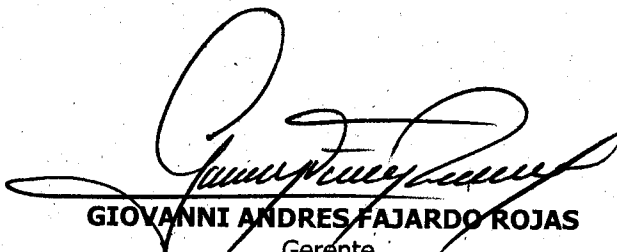
**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**



ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión procede recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en los Artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ipiiales, a los DOCE (12) días del mes de MAYO del año 2022.


GIOVANNI ANDRES FAJARDO ROJAS
Gerente.
Hospital Civil de Ipiiales E.S.E.

Proyectó: Andrés Martínez – Abogado Oficina Jurídica HCI
Revisó: Daniel Coral Lara – Líder Oficina Jurídica HCI
Revisó: Luis Antonio Mueses Coral – Subgerente Administrativo HCI



Cra 1 No 4A- 142 Este - A v. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: juridica@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA

Página 2 de 2

